

REVISTA PERUANA DE DERECHO INTERNACIONAL

ISSN: 0035-0370 / ISSN-e: 2663-0222

Tomo LXXI. Enero-Abril 2021, N°167, pp. 19-33.

Recepción: 08/03/2023. Aceptación: 04/04/2023.

DOI: <https://doi.org/10.38180/rpdi.v0i0.168>

ORIGEN Y CONSECUENCIAS DEL BREXIT

ORIGIN AND CONSEQUENCES OF BREXIT

*Aníbal Sierralta Ríos**

RESUMEN

El trabajo intenta explicar cómo el peso de la tradición británica en el ámbito del comercio internacional ha llevado al Reino Unido a un dramático divorcio de la Unión Europea con efectos colaterales en América Latina.

Palabras clave: Brexit, políticas comerciales, comunidad británica, aranceles, América Latina.

ABSTRACT

This investigation attempts to explain how the weight of the British tradition in the field of international trade has led the United Kingdom to a dramatic divorce from the European Union with side-effects in Latin America.

* Profesor del Centro de Altos Estudios Nacionales (CAEN). Miembro fundador de la Asociación Americana de Derecho Internacional Privado (ASADIP) y de la Asociación Peruana de Doctores en Derecho. Autor de cerca de veinte libros editados en Lima, Buenos Aires, Bogotá, Asunción, Montevideo, Medellín y Porto Alegre. Algunas de sus obras han sido traducidas al inglés y portugués. Ha sido funcionario de la Organización de los Estados Americanos (OEA). Es presidente del Centro Internacional de Administración y Comercio. Arbitro internacional, investigador y profesor visitante del Max Planck Institut (Hamburgo). Notario de Lima. anibalsierralta@notariasieralta.com .

Keywords: Brexit, Trade policies, British community, tariffs, Latin America.

.....

Empezó el año 2021 junto con la segunda ola de la más destructiva pandemia de los últimos 100 años. Un mar de incertidumbre, dolor en medio de la codicia desorbitada y el derrumbe de los pilares del Derecho Internacional, ocasionado por la desesperación de imponer primero la bolsa antes que la vida, ha dejado a la vera del camino los principios de solidaridad, cooperación y fraternidad que sostenían la convivencia de las naciones.

En medio de este sombrío panorama terminaron los últimos lazos que unían al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte con el resto de Europa. Los vínculos entre la isla británica y el continente europeo acabaron el 31 de diciembre del 2020, tras casi medio siglo del más ambicioso proyecto de integración que ha visto el mundo y que vinculaba a 28 Estados.

1. BREXIT

Un acrónimo, Brexit, marco el fin del proceso de unión comercial con la Unión Europea desde que en junio del 2016 los británicos en un referéndum decidieron disolverla.

Britain (Gran Bretaña) y exit (salida) expresaban con claridad el dilema: La posibilidad de que el Reino Unido se divorcie de la Unión Europea, salga del marco normativo y recupere la más absoluta libertad e independencia creando sus reglas de comercio exterior, sus propias regulaciones comerciales, migratorias, régimen laboral, exportación de servicios financieros y la posibilidad de abrir nuevos mercados.

Gran Bretaña dejaba un espacio de libre circulación de mercaderías muchas de las cuales competían con su producción industrial. También se alejaba de las políticas migratorias europeas que han congestionado su estupendo sistema de asistencia médica y de salud.

El principal objetivo del Brexit fue garantizar una retirada ordenada del Reino Unido y proporcionar seguridad jurídica a los operadores

Anibal Sierralta Ríos

económicos y administraciones de ambas partes, desde su entrada en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020, durante el cual el Derecho de la Unión Europea ha seguido aplicándose en el Reino Unido.

La pregunta fundamental es porqué se llegó a esta decisión traumática. La respuesta la podemos encontrar en los antecedentes históricos, es decir en la cultura o la historia del Reino Unido, de la que poco o nada se ha hablado; y en la experiencia adquirida en cerca de medio siglo de vigencia de un tratado que se suscribió con moderado entusiasmo. Lo que demuestra que no hay tratados eternos y que la realidad puede propiciar cambios necesarios para mantener la convivencia dentro de otros criterios o lineamientos.

1.1. El enfoque cultural e histórico

La primera respuesta, es cultural e histórica. Gran Bretaña, siente aun su condición de antiguo Imperio, diseñador de la política económica mundial. Y en verdad es así: Gran Bretaña ha marcado las grandes pautas del comercio mundial, desde que adoptó las teorías comerciales esbozadas por los escoceses; aprovecho sus inventos, como la maquina a vapor; y planteó, junto con Estados Unidos de América, las nuevas reglas del mercado mundial.

1.1.1. Las teorías económicas

La corriente económica liberal ha sido su más destacado aporte ideológico al intercambio entre las naciones, desde que David Hume, (1711-1776), destacado filósofo nacido en Escocia, abogado de formación, publicó en 1752 su trabajo “Economic Essays origins of Modern capitalism” (“Ensayos económicos: los orígenes del capitalismo moderno”), dentro de su obra *Essays, Moral, Political and Literary (Ensayos morales, políticos y literarios)* en la cual sostiene que el trabajo hace rica a una nación y que el comercio internacional es una relación entre los precios y la circulación de dinero por una parte y la balanza de pagos por la otra. Ejemplifica, diciendo que, si un país gana dinero como consecuencia de una balanza comercial favorable, su nivel de precios se elevará, mientras que en el país que ha perdido numerario debido a su balanza comercial desfavorable, ocurrirá exactamente lo contrario. Luego, en el primer país los precios serán altos para mantener sus exportaciones, lo que atraerá las importaciones, reduciendo las

exportaciones. En tanto que en el otro país ocurrirá lo contrario y habrá una inversión del movimiento de metal que retornará nuevamente a él. En consecuencia, la balanza de pagos, que incluye la balanza comercial, no debe ser objeto de preocupación ni de medidas correctivas por parte del gobierno, pues todo déficit exterior tenderá a corregirse espontáneamente, si la circulación de capitales es libre y sin trabas.

Las ideas básicas de Hume, que lamentablemente no tuvieron un gran éxito editorial, inspiraron los trabajos de Adam Smith, quien en 1776 las recreó en su monumental obra *An inquiry into the nature and causas of the wealth of nations* (*La causa y origen de la riqueza de las naciones*), dando una visión dinámica del comercio exterior.

Adam Smith (1723-1790) consagró la teoría clásica que se conoce como la teoría de las «ventajas absolutas». Consideraba que el comercio exterior estaba basado en una serie de condiciones entre las que incluía una salida para el excedente, reconociendo aparentemente la importancia de los distintos países en cuanto a su dotación de recursos, la trascendencia de la división de trabajo y el libre movimiento de las mercancías. Su aporte más notable fue el análisis del mecanismo de flujo precio-especie, según el cual la acumulación de oro mediante un superávit comercial incrementaría la oferta monetaria y por tanto los precios y los salarios, todo lo cual propiciaría un superávit. Vale decir, los cambios en la oferta monetaria impactarían sobre los precios y no sobre el producto y el empleo. Definió su propio concepto de riqueza, el mismo que no reside en la posesión de dinero, ni en la agricultura, sino en el trabajo individual y en los bienes de consumo producidos por este. Estimaba que el comercio internacional debe realizarse con libertad, eliminando privilegios y aranceles, motivo por el cual la legislación económica es, con frecuencia, un obstáculo para el libre comercio. La libertad de producción y de comercio crea la competencia, pues si existe libre comercio, las preferencias de los consumidores crean la competencia entre los productores, quienes tratarán de bajar los precios, sus costos y mejorar la calidad del producto. Finalmente, concluyó que la ley de la oferta y la demanda fija por sí misma el justo precio y las relaciones equilibradas.

Adam Smith no consideraba el dinero como un medio de intercambio apreciado por sí mismo. Pensaba que solo servía para comprar; lo que tenía

Aníbal Sierralta Ríos

importancia eran los bienes y servicios que se podían adquirir y no el medio de intercambio. Sin embargo, no tuvo en cuenta que el dinero se había convertido en un medio de intercambio apreciado por sí mismo.

Smith, quien es por cierto un liberal, considera que deben existir determinadas restricciones, ya que no existe libertad absoluta e inmovible. En el libro IV de su obra titulada «De las restricciones impuestas a la importación de bienes extranjeros que pueden producirse en casa» plantea dos excepciones a la libre importación de bienes y servicios: La primera, es la obligación de que todas las mercancías que tocan puertos ingleses sean transportadas en barcos de bandera inglesa por razones de defensa nacional, ya que ello mantenía preparada a la marina y a los tripulantes en caso de guerra; la segunda excepción era la de exigir reciprocidad en la liberación del comercio.

Más tarde, David Ricardo (1772–1823) en su importante obra *Principles of political economy and taxation (Principios de economía política y tributación)* publicada en 1817, esboza lo que se conoce como la teoría de «las ventajas comparativas» sustentada en cuatro criterios fundamentales: la importancia del valor trabajo; completa movilidad interna de los factores de producción; un comercio internacional sin límites y sin obstáculos, y la especialización de un país en la producción de aquellas mercancías sobre las cuales tuviera ventaja en función de los costes comparativos. Estas ventajas de coste comparativo generalmente son ventajas absolutas en cuanto al coste, pero no necesariamente son así, ya que un país puede producir y vender trigo y automóviles con unos costes inferiores a los de cualquier otro, pero sus costes para la producción de trigo son definitivamente más bajos que los de fabricar automóviles, teniendo en tal razón una ventaja comparativa más elevada para la producción de trigo que para la fabricación de automóviles. De esa manera ese país puede hallar una ventaja especializándose en la producción de trigo, y dejar que otros países con mejores posibilidades fabriquen automóviles. Ello dará como resultado un beneficio para los dos países en competencia y para los consumidores en general.

La principal conclusión de la teoría ricardiana reside en que, mientras los factores productivos no posean una perfecta movilidad internacional, es de esperar que se presente la especialización entre los países, dando lugar a

la aparición de un mercado internacional a menos que se levanten barreras artificiales. Tal comercio, según la teoría, resultaría beneficioso a los países participantes. Expresó, que aunque el comercio internacional puede operar en base al concepto de la teoría de las ventajas absolutas, expuestas por Adam Smith, dada la inmovilidad de los factores de producción (naturaleza, trabajo y capital), las ganancias del comercio exterior pueden basarse en las ventajas comparativas o relativas.

John Stuart Mill (1806–1873) perfeccionó la teoría ricardiana al considerar que los costes comparativos fijaban unos límites de tolerancia; hace la comparación entre dos mercancías, dentro de los cuales se encontrarían los costes reales, los cuales estarían determinados por la ley de la oferta y la demanda. Este concepto lo volvió a pulir en grado considerable Alfred Marshall en su *Ensayo sobre la libertad*, donde afirma que el principio de la oferta y la demanda se basa en la forma como se regula el precio por la acción de los actores del mercado, de tal forma que la demanda será exactamente suficiente para llevarse toda la oferta. La demanda de cada uno de los países, o demanda recíproca, variará según las inclinaciones y circunstancias de los consumidores de ambos lados. Pero el efecto de esas «inclinaciones y circunstancias» tiene límites.

Siguiendo esta nueva corriente, ocurrió el primer cambio importante en Gran Bretaña en 1846, cuando se abolió la denominada Ley de Granos que prohibía las importaciones de trigo. Se trató de una liberalización, fundada en la convicción de los beneficios del libre comercio.

Posteriormente, el movimiento liberal creció a partir del Tratado Cobden-Chevalier firmado entre Francia e Inglaterra en 1860, que introdujo en los tratados de comercio la llamada «cláusula de la nación más favorecida», que extiende automáticamente las reducciones arancelarias a los demás países, con lo que la liberalización se expandió rápidamente.

La primera gran conflagración mundial, (1914-1918), seguida de la gran pandemia de 1918, interrumpió el vigoroso dominio británico. Un manto de miseria y desolación cubrió Europa haciendo surgir inevitablemente medidas proteccionistas, como fue la Ley Británica de Salvaguardias de las Industrias Nacionales de 1921; y el régimen arancelario estadounidense Smoot-Hawley en 1930 que incrementó las tasas aduaneras en un 60 %

Aníbal Sierralta Ríos

ocasionando una reacción en cadena de los demás países que elevaron sus aranceles. Todo ello provocó una fuerte contracción del comercio que, a su vez, agravó y expandió la crisis económica más grande que haya experimentado la economía mundial en el siglo XX.

Aunque la recuperación económica mundial se inició a partir de 1933, las restricciones al comercio persistieron, lo que llevó a Estados Unidos de América a promulgar en 1934 la Ley de Acuerdos de Comercio Recíprocos, destinada a celebrar acuerdos comerciales de reducción arancelaria, incluyendo la cláusula de la nación más favorecida.

1.1.2. El gran invento, la Pax británica y la nueva ideología

La segunda respuesta es el invento de la máquina a vapor por de James Watt (Escocia), quien hacia 1800 perfeccionó su máquina estacionaria, luego adaptada por Robert Fulton (1807) y George Stephenson (1814), para activar los barcos y las primeras locomotoras. Ello marcó el inicio de la gran transformación del transporte, que posibilitó a partir de 1860 el traslado de grandes volúmenes de mercaderías y el recorrido de mayores distancias.

Junto con este gran invento ocurrieron una serie de fenómenos políticos que modificaron el mapa europeo. Es la fase conocida como la Pax británica que caracterizó los inicios del siglo XIX, después de Waterloo, en que Gran Bretaña se convirtió en el único ‘hegemón’ mundial. Un período relativamente pacífico y sin duda el más largo en la historia europea, en el cual ejerció una gran influencia en casi todos los pueblos del mundo, basada en su pujante política liberal y en sus contribuciones al pensamiento económico. Esta influencia en la economía mundial fue seguida por el impacto en la cultura a través de la moda, la literatura y el derecho. Así se consolida el derecho marítimo inglés, cuyas reglas marcaron el comercio del siglo XIX, con prácticas no siempre leales, por no decir inmorales, como las dos guerras del opio (1839 a 1842) que el imperio británico desató contra China, que fue obligada a suscribir tratados abusivos en los que aceptó todo lo que impuso el Imperio, como fue la cesión de Hong Kong. Por la misma época, en 1879, se desató en Sudamérica la guerra del salitre que Chile, con el apoyo del ‘hegemón’ de entonces, declaró contra Perú y Bolivia, arrebatándoles territorios.

A mediados del siglo XX, y como reacción contra el nazismo, el fascismo y el estalinismo, el mundo se volcó hacia la defensa de los derechos humanos y la búsqueda de la igualdad de millones de hombres y mujeres. Se fortaleció la ideología del libre mercado y se planteó la teoría del desarrollo económico. Esta última nace a partir de la constatación del subdesarrollo y sus desigualdades inadmisibles en el plano moral y político, inspirando la más sólida creación doctrinaria para enfrentarlo a partir de los trabajos de Raymond Barre (*El desarrollo económico*), Joan Robinson (*La acumulación de capital*), W.W. Rostow (*Las etapas del crecimiento económico*), François Perroux (*La economía del siglo XX*), Jacques Leclercq (*La revolución del hombre del siglo XX*) y W. Arthur Lewis (*Teoría del desarrollo económico*). Sin embargo, no pusieron el acento en el comercio y por ese espacio ingresó la nueva ideología.

Este enfrentamiento ideológico y la búsqueda desesperada de una tercera vía que dotara de cierta autonomía a las naciones dieron como resultado el fortalecimiento del Estado a fin de mantener el pleno empleo. Ello se debió, en parte, a la influencia del economista inglés John M. Keynes, quien justificaba una política monetaria y fiscal expansionista para que los países no subordinaran su política interna a consideraciones internacionales, prolongando de esa manera el desmantelamiento de controles.

Los países europeos respondieron impulsando la integración comercial a través de dos mecanismos: la Comunidad Económica Europea (CEE) que aglutinó Alemania Occidental, Francia, Holanda, Bélgica, Luxemburgo e Italia; y la Asociación Europea de Librecomercio (EFTA) que integraba el Reino Unido, Noruega, Suecia, Dinamarca, Austria, Suiza y Portugal. Este último no llegó a trascender, por lo que el Reino Unido que lo lideraba propició junto con Estados Unidos de América la Conferencia Monetaria y Financiera de las Naciones Unidas, realizada en New Hampshire (1944) dando origen a los acuerdos de Bretton Woods. A continuación, alentaron la Conferencia de las Naciones Unidas sobre comercio y Empleo (1948) que culminó con la Carta de la Habana, partida de nacimiento de la OIC (Organización Internacional del Comercio (OIC) y que constituye el precedente de la OMC (1995).

En el ámbito político, el proceso de la Perestroika acaba con el comunismo y trae consigo el predominio de la economía de mercado como

Aníbal Sierralta Ríos

único referente para el crecimiento y desarrollo de las naciones, gracias a la significativa demanda internacional de bienes y servicios de los años 70 que provocó inversiones y desembolsos masivos de recursos económicos públicos y privados en tareas de investigación y desarrollo generando una gran cantidad de inventos y nuevos procedimientos que influyeron en el crecimiento económico internacional.

En esta fase surge lo que se conoce como el Consenso de Washington, diseñado después de la crisis de la deuda externa en 1989, que es un conjunto de reglas económicas y políticas, esbozadas entre Londres y Washington, que buscan reducir el aparato del Estado para abrir paso a nuevos actores. La nueva ideología se puede resumir en una sola frase: «libre mercado y solvencia monetaria».

1.2. El criterio costo-beneficio

La segunda respuesta es el resultado, es decir el costo beneficio de permanecer dentro de los rígidos cánones de la Unión Europea.

Extender reglas comunes a su territorio ha tenido un gran costo para Gran Bretaña en su cultura, costumbres y tradición. Algunas normas como la estandarización dispuestas por la ISO (International Organization for Standardization) nunca fueron admitidas: los carros siguen teniendo timón a la derecha; el tránsito es en ese sentido; el régimen de medidas y peso no es el decimal. Se resistieron a admitir el euro y estuvieron fuera del marco financiero de la Europa Continental; igualmente del Acuerdo Schengen sobre control fronterizo. Su singularidad ha sido fuertemente defendida. Incluso durante su permanencia en la Comunidad Económica Europea, la llamaban como “Mercado común”. Realmente un país singular.

En el comercio hay un elemento común, en contextos sin relación aparente: dominar los mercados. Por otro lado, la evidencia indica que el mundo no está lamentablemente regido por la solidaridad, la cooperación y la reciprocidad. El afán de ganar, conquistar y dominar está presente incluso mediante prácticas desleales. Ese ánimo ha llevado al Reino Unido para, a partir de la exportación de servicios, ascender un peldaño más en la escala del comercio mundial.

Hacia 1998 en un ensayo académico esbozamos una nueva teoría que luego fue desarrollada en el 2007 en nuestro libro *Internacionalización de las empresas latinoamericanas* y consolidada en el más reciente titulado *Teoría evolutiva del comercio internacional (2014)*, según la cual los actores o agentes del mercado mundial buscan y plantean un fin u objetivo: conquistar los mercados, incrementar sus ingresos y consolidarse en determinados niveles de desarrollo.

La evolución del comercio mundial es una consecuencia de la dinámica del intercambio debido a la interacción de la diversidad de actores o agentes que participan en un mismo escenario, que se va haciendo más estrecho en la medida que aparecen nuevos operadores o crecen los que ya están actuando. Estos actores, incluyendo los Estados, buscan transitar hacia nuevos niveles de crecimiento para mejorar sus ingresos, reducir costos y enfrentar la competencia, a través de siete fases partiendo de la exportación de *commodities*, y ascendiendo a la exportación de manufacturas, servicios, inversión, dominación tecnológica, penetración cultural, hasta llegar a la interferencia política.

Ocurre que el comercio exterior británico está en la fase de exportación de servicios y de dominación tecnológica con gran presencia en los mercados y ello plantea grandes desafíos en la educación superior y la investigación académica para consolidarse en esas fases.

No olvidamos que los servicios financieros ingleses son los mayores del mundo y que la famosa City londinense, que tiene un estatus especial sobre la propiedad inmueble, posee alrededor de 300 bancos y muchas operaciones sigilosas se hacen desde sus paraísos fiscales establecidas en sus pequeñas islas de litoral.

En tal razón es probable que el Reino Unido esté más interesado en dedicar mayor atención a las negociaciones dentro de la Organización Mundial de Comercio (OMC), así como en los acuerdos bilaterales API (Acuerdos de Protección de Inversiones); que los riesgos que caracterizan a cualquier intercambio de mercancías. Esta tendencia se mantiene creciente como se puede apreciar por el proyecto de Acuerdo Multilateral de Inversiones (AMI) alentado por las siete más grandes potencias industrializadas dentro del marco de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo

Aníbal Sierralta Ríos

Económicos) y que aún no ha sido puesto en vigencia debido a la resistencia de Francia o tal vez porque todavía no es oportuno.

Así cuando Gran Bretaña ingresó a la Unión Europea estaba en la fase de exportación de mercaderías e ingresando con holgura a la fase de exportación de servicios financieros y logística internacional. Ahora su sector de servicios en general constituye el 80% de su economía y es su gran futuro, incluso los servicios de asesoría en la construcción pesada y legal como es la industrialización del arbitraje y sus nuevos modelos de solución de controversias como los *dispute board* que va imponiendo de manera conjunta a los países latinoamericanos cuyo sistema educativo público se ha derrumbado por el privilegio a las operaciones, que privilegia a los que más tienen.

El comercio de mercadería, Unión Europea-Gran Bretaña frisaba, hasta el 31 de diciembre del 2020 la suma de 900 mil millones de dólares. Un volumen impresionante del cual participaba la isla más como comprador que exportador. De manera que los servicios financieros y desarrollo tecnológico es su gran objetivo ya que los demás países que se han quedado en la fase anterior de exportación de mercaderías demandarán de los primeros.

2. LA EXPERIENCIA DE LAS NEGOCIACIONES

El proceso de retirada del Reino Unido es una experiencia valiosa como un referente para cualquier negociación de ruptura o desavenencia con un bloque de integración, ya que explica el modelo económico o la ideología que se abre paso y demuestra mayor rapidez en el tema de decisiones, comerciales ya que en el futuro no tendrá que conciliar intereses dispares en Bruselas.

En América Latina la única experiencia es el retiro de Chile del Acuerdo de Cartagena (Grupo Andino) y sus consecuencias fueron nocivas para la vida institucional de esta experiencia de integración ya que no tránsito por una separación inicial como fue el Brexit antes de llegar al divorcio absoluto. El divorcio fue dramático y abrió paso al bilateralismo que no redundó beneficios a la región.

Las negociaciones entre la isla y la Unión Europea, duraron tres años y medio, desde que en abril del 2017 el Consejo Europeo estableció las orientaciones para el Brexit. Lo cual es recomendable para que las partes se preparen y los operadores adecuen sus relaciones a un nuevo escenario. Este es un factor importante a fin de no afectar a los empresarios y no alterar las relaciones entre las naciones que se distancian a fin de mantener la relación dentro de otros marcos.

La actual cultura de lo simple y rápido no primó en esta circunstancia ya que el primer año estuvo dedicado a establecer las normas de transparencia y acceso del público a la documentación que utilizaba los negociadores. Otra singularidad, que es distinta al criterio tan rígido de mantener el secretismo del trabajo diplomático.

En este proceso hubo una serie de reuniones y acuerdos preliminares, así como distintos pedidos de prórroga; todos ellos formales. Sin embargo, para distender las reuniones se efectuaron encuentros informales para tratar asuntos espinosos como es la cuestión irlandesa. Así fue el encuentro de Salzburgo que concluyó en fijar un ancla; no existirá acuerdo de retirada mientras no exista una solución sólida, operativa y jurídicamente vinculante, para Irlanda.

Una de las tácticas utilizadas en este proceso fue la del «morcellement», es decir la negociación en tajadas, como fue el dividirla en grandes temas como derechos de los ciudadanos, liquidación financiera (cuotas del Reino Unido pendientes), el periodo de transición y las cuestiones ligadas a la separación definitiva.

Se estableció un protocolo (orientaciones) para el proceso al que deberían someterse las partes, el mismo que consta de principios y posiciones generales, que podía actualizarse según sea necesario. Asimismo, la designación de la comisión negociadora de la Unión Europea a cargo del Consejo de Asuntos Generales.

Se establecieron niveles de decisión a la Comisión de la Unión Europea que rendía cuentas a los dirigentes y al Consejo Europeo manteniendo «cabal y regularmente informado» al Parlamento Europeo. De manera que el Consejo Europeo mantuvo el control político del proceso y la Comisión actuó como negociadora.

3. LOS NUEVOS ACUERDOS DEL REINO UNIDO Y LA UNIÓN EUROPEA

Culminado el Brexit no significa la ruptura comercial de Gran Bretaña con la Unión Europea. En lugar de estar ligado al tratado de la Unión Europea, ahora está vigente desde 01 de enero del 2021, el Tratado de Comercio y Cooperación, constituido por cuatro grandes temas: El Acuerdo de Libre Comercio (intercambio de mercaderías, servicios e inversiones, comercio digital, propiedad intelectual, contratación pública, pequeñas y medianas empresas y condiciones de competencia justa y sostenibilidad); el Marco de Cooperación económica-social medioambiental y de transporte, movilidad y coordinación de seguridad social, pesca, cooperación temática; seguridad, cooperación policial y Judicial Penal; y Gobernanza (solución de diferencias, valores y elementos esenciales, ámbito de aplicación territorial). Este último tema garantiza las condiciones de competencia justa y el respeto de los derechos fundamentales, así como un marco institucional para un mecanismo de solución de controversias.

No se pueden omitir las hipotecas pendientes del Reino Unido con España respecto al peñón de Gibraltar dentro del territorio ibérico. Tampoco el de la relación con Irlanda e Irlanda del Norte; la referida a Escocia que mantiene su derecho de permanecer en la Unión Europea y la cuestión de soberanía de Chipre.

Un aspecto que no se ha abordado específicamente es el de la cláusula de la elección del foro que se establecían en los contratos comerciales y que derivaban en señalar a Londres como sede. Lo cual convirtió a dicha ciudad en el más grande centro de solución de controversias del mundo y en centro servicios legales que ahora perdería importancia.

4. EFECTOS EN AMERICA LATINA

El puente establecido por el Reino Unido con America Latina, a través de los tratados de la Unión Europea ha desaparecido al concluir el Brexit. En consecuencia, la relación ahora será bilateral, lo que motivará

que países como Chile, Colombia, Centroamérica, México y Perú planteen nuevos acuerdos comerciales.

En efecto, el Reino Unido ha suscrito acuerdos comerciales con Colombia, Ecuador y Perú el 15 de mayo del 2019 que entro en vigencia al inicio del 2021, en los términos del predecesor acuerdo a través de la Unión Europea. Con habilidad logró modificaciones en temas como acceso a mercados, origen, propiedad intelectual y defensa comercial.

En el rubro «país de origen» el Reino Unido logró un significativo avance. Según este criterio las manufacturas que fueran fabricadas con componentes o insumos producidos fuera del Reino Unido y sean comercializados por distribuidores británicos estarán afectos a tributos al expendirse a la Unión Europea. Con ello muchas empresas británicas que exportan al territorio europeo se verán afectadas.

En el ámbito político internacional, es difícil que la posición británica cambie algo el actual estatus sobre las islas Malvinas que originó la guerra anacrónica contra un país sudamericano en años recientes. Los recursos naturales en esos territorios son inmensamente atractivos para Gran Bretaña.

5. REINO UNIDO Y PERÚ

Siendo Perú un país que se ha estancado en el primer peldaño de la escala evolutiva del comercio mundial, al ser un exportador neto de materias primas, principalmente el oro que representa el 90% de la balanza comercial con el Reino Unido, es difícil que se altere este intermbambio. En este aspecto las exportaciones peruanas han descendido al 8%. Perú es a su vez el segundo proveedor latinoamericano de frutas con un crecimiento vertiginoso en los últimos 20 años, pero que lamentablemente no ha dejado beneficios a los agricultores o empresarios nacionales ya que la logística de distribución física internacional (transporte, envase, embalaje, seguros y funcionamiento) están en manos de capitales extranjeros desde que durante la Administración de Toledo y García concedieron todas las libertades aéreas a una sola empresa, la chilena LAN que además goza de los beneficios tributarios en los combustibles.

De manera que en tanto inversionistas peruanos no tengan una participación en la comercialización internacional la parte del león será para las empresas de servicios o de logística extranjeras. Pero esto es un problema interno que deberá ser resuelto por el Estado peruano si sus gobernantes tienen la capacidad y el poder de hacerlo.

NOTAS BIBLIOGRÁFICAS

GARCÍA LOZANO, Soledad Torrecuadrada y Pedro GARCÍA FUENTE (2017). ¿Qué es el Brexit? Origen y posibles consecuencias, en *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*. 17, México ene/clic, p.10.

HABERLER, GOTTFIED. *A Survey of International Trade Theory*. Princeton: Princeton University Press, 1961. pp. 9 y 10.

JAMES FOREMAN-PECK. *Historia de la economía mundial*. Barcelona, Editorial Ariel, 1985, p. 274.

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO. *Plan de Desarrollo de Mercado. Reino Unido*. Lima: Mincetur.

SIERRALTA RÍOS Aníbal (2018). *El Comercio Internacional y su Impacto en la Cultura y el Derecho*. Lima: ESAN-CIAC.p.39

SIERRALTA RÍOS Aníbal (2015). *Evolutionary Theory of International Trade*. Lima: CIAC Ediciones. pp. 45 y 55.